



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C-19

MENDOZA, 6 de agosto de 1986.-

VISTO la Resolución N° C. 16/86, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el texto de la aludida Resolución, atento a haberse deslizado errores de transcripción en los Considerandos de la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

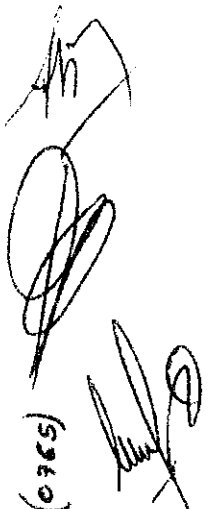
RESUELVE:

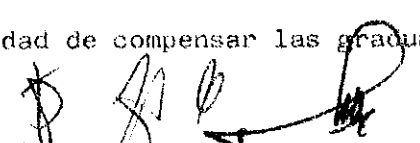
1°.- Sustitúyense los Considerandos de la Resolución N° C. 16/86 por los siguientes:

"Que los estudios realizados sobre los datos obtenidos en el "Operativo Control Cosecha y Elaboración 1986", "Declaración Jurada Anual de Elaboración y Existencias reales al 1° de junio de 1986 (Formulario CEC-05 Resolución N° C. 4/86) y los "Resultados analíticos de las muestras extraídas a los vinos elaborados en la cosecha 1986", han permitido ponderar el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y/o regionales cosecha 1986 para las referidas zonas del país."

"Que debido a los variados microclimas de las zonas vitícolas de las provincias citadas, los resultados sobre grado alcohólico demuestran diferencias apreciables entre las bodegas elaboradoras."

"Que la fijación de la graduación alcohólica para los vinos de mesa y/o regionales sobre la base del promedio zonal obtenido, produciría situaciones de desigualdad entre las firmas productoras, ante la imposibilidad de compensar las graduaciones menores, al efectuarse escasos movimientos

  
(5965)





*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

de vinos por traslados, los que son comercializados primordialmente por los mismos elaboradores."

"Que las Resoluciones Nros. 248/85 y C. 6/86 establecen las distintas zonas de origen de producción de las uvas y las normas a que están sujetos los traslados interprovinciales, en cuanto a la graduación alcohólica mínima exigida para su movilización."

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.19



*Ramon Arturo Diaz*  
 RAMON ARTURO DIAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

*Alberto Estanislao Villacampa*  
 ALBERTO ESTANISLAO VILLACAMPA  
 DIRECTOR CONSEJERO

*Julio V. O. Rousselle*  
 JULIO V. O. ROUSSELLE  
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

*Juan Bautista Monserrat*  
 ENÓL. JUAN BAUTISTA MONSERRAT  
 DIRECTOR CONSEJERO

*Enólogo Luis Meador*  
 ENÓL. LUIS MEADOR  
 DIRECTOR CONSEJERO

*Jorge Alberto Marsano*  
 JORGE ALBERTO MARSANO  
 DIRECTOR CONSEJERO

*Miguel Antonio I. Rull*  
 MIGUEL ANTONIO I. RULL  
 DIRECTOR CONSEJERO

(5965)